

## **ACUERDO DE MODIFICACIÓN**

### **ALCALDIA TLALPAN**

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES**, alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 36 y 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

#### **CONSIDERANDOS**

- I.** Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
- II.** Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
- III.** Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
- IV.** Que el 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Proyección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.
- V.** Que la Ley de Datos local en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados,

cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

- VI. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
- VII. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.
- IX. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 70 de los Lineamientos de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local), establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales
- X. Que en cumplimiento al artículo 69, tercer párrafo, de los Lineamientos de Datos local, toda modificación sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local. Dicha publicación deberá dictarse preferentemente previo a que se implemente la modificación del sistema de datos personales por parte del sujeto obligado
- XI. Que el mismo artículo 69, en su último párrafo, de los Lineamientos de Datos local, establece que el responsable deberá notificar al Instituto respecto a la modificación del sistema de datos personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, así como realizar la actualización respectiva del sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales
- XII. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.

Por los anteriores considerandos se emiten los presentes:

1. **Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, modifica los Sistemas de Datos Personales denominados: “OPERACIÓN DE PANTEONES PÚBLICOS Y SERVICIOS” FUNERARIOS” Y “SISTEMA DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA (SISCOVIP)”;** mismos que son considerados preexistentes en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013, lo anterior, en apego

al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México,

- I. Que el 18/11/2011 fue inscrito en el RESDP el sistema de datos personales denominado: “Operación de Panteones públicos y servicios” funerarios”, con folio de inscripción 0414019720363111118.
- II. Que el 19/11/2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo a efectos de modificar: normatividad aplicable, origen de los datos, procediendo de recolección de datos personales, estructura básica del sistema de datos personales, instancias responsables del tratamiento de sistemas de datos personales y nivel de seguridad del Sistema de Datos Personales denominado: “Operación de Panteones públicos y servicios funerarios”.
- III. Que el 16/08/2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modifica el nombre del sistema de datos personales, la finalidad, las transferencias, las categorías de datos personales y los usuarios, del Sistema de Datos Personales denominado: “Operación de Panteones públicos y servicios funerarios”.
- IV. Que el 23/11/2011, fue inscrito en el RESDP el sistema de datos personales denominado: “Sistema de Comercio en vía pública”, con folio de inscripción 0414020040363111123.
- V. Que el 19/11/2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo a efectos de modificar: normatividad aplicable, origen de los datos, procediendo de recolección de datos personales, estructura básica del sistema de datos personales, instancias responsables del tratamiento de sistemas de datos personales y nivel de seguridad del Sistema de Datos Personales denominado: Sistema de comercio en la vía pública.
- VI. Que el 12/12/2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modifica la finalidad y usos previstos del Sistema de Datos Personales denominado: “Sistema de comercio en la vía pública”.
- VII. Que el 16/08/2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modifica el nombre del sistema de datos personales, la finalidad, las transferencias, las categorías de datos personales y los usuarios, del Sistema de Datos Personales denominado: “Sistema de comercio en la vía pública”.
- VIII. Que el 16/08/2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modifica el nombre del sistema de datos personales, la finalidad, las transferencias, la unidad administrativa, las categorías de datos personales y los usuarios, del Sistema de Datos Personales denominado: “Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP)”

**2. Que la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos modifica los Sistemas de Datos Personales denominados: “CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)”** es considerado preexistente en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013, lo anterior, en apego al principio de no retroactividad toda vez que

no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación de los mencionados sistemas.

- I. Que el 12/06/2014 fue inscrito en el RESDP, el sistema de datos personales denominado: “Centros de Desarrollo infantil delegacionales”, con folio de inscripción 0414024930308120614.
- II. Que el 19/11/2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo a efectos de modificar: normatividad aplicable, origen de los datos, procediendo de recolección de datos personales, estructura básica del sistema de datos personales, instancias responsables del tratamiento de sistemas de datos personales y nivel de seguridad del Sistema de Datos Personales denominado: “Centros de Desarrollo infantil delegacionales”.
- III. Que el 12/12/2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modifica la finalidad y usos previstos del Sistema de Datos Personales denominado: “Centros de Desarrollo infantil delegacionales.
- IV. Que el 16/08/2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modifica el nombre del sistema de datos personales, la finalidad, las transferencias, la unidad administrativa, las categorías de datos personales y los usuarios, del Sistema de Datos Personales denominado: “Centros de Desarrollo infantil delegacionales”

Por los anteriores Considerandos, se emite el presente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN**

**PRIMERO:** Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado: “**Operación de Panteones públicos y servicios funerarios**”, para quedar de la siguiente manera:

### **B) Finalidad y Usos previstos:**

Prestar los servicios públicos funerarios, solicitados por las personas custodias en la Alcaldía Tlalpan que cumplan con los requisitos establecidos en el marco normativo y previa obtención de la autorización correspondiente para los servicios de inhumación, exhumación, reinhumación, cremación, alojamiento de restos humanos y/o restos humanos áridos o cremados de las personas finadas, cuyos datos recabados y documentos entregados para el trámite, serán utilizados para integrar el expediente y registro del servicio; asimismo para generar el informe estadístico ante la instancia correspondiente.

### **C) Normatividad Aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México
- Ley General de Salud
- Ley de Salud de la Ciudad de México
- Reglamento de Cementerios, Crematorios y Servicios Funerarios de la Ciudad de México.
- Reglamento de la Ley de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
- Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 vigente para la Alcaldía Tlalpan.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Archivos.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

#### **D) Transferencias:**

- Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.
- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

#### **E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos:**

De los custodios demandantes de servicios funerarios dentro de la Alcaldía Tlalpan, así como de las personas fallecidas.

#### **F) Estructura básica del sistema de datos personales:**

**Datos identificativos:** Nombre, Sexo, Domicilio, Fotografía, Clave de Elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), Fecha de Nacimiento, Sección,

Año de Registro, Vigencia, Clave OCR, estado civil, fecha de defunción, teléfono particular y firma

**Datos afectivos y/o familiares:** parentesco

**Datos de salud:** causas del fallecimiento.

- Modo de tratamiento utilizado. - mixto.

### **G) Las instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales**

El responsable del Sistema de Datos Personales “Operación de Panteones Públicos y Servicios Funerarios” es la Alcaldía Tlalpan, a través de la **Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno**.

#### **Usuarios:**

- Dirección de Gobierno y Vía Pública.
- Jefatura de la Unidad Departamental de Panteones.
- Personal de base.

#### **Encargados:**

No aplica.

### **H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Calle Moneda s/n esquina Callejón Carraco Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, c.p. 14000 con número telefónico 55 54 83 1500 ext. 2243, en el correo electrónico [ut.tlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:ut.tlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx) / [oip.tlalpan@gmail.com](mailto:oip.tlalpan@gmail.com), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

El **procedimiento** a través del cual se podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición es el siguiente: las solicitudes (ARCO), podrán presentarse ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro que al efecto establezca el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, y si desea conocer el procedimiento específico para el ejercicio de estos derechos también puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a las direcciones antes señaladas o comunicarse al TEL INFO 5556364636.

**I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:**

- **Nivel de Seguridad:** Alto
- **Medidas de Seguridad:** Administrativas, Físicas y Técnicas.

**SEGUNDO.** – Se modifica el sistema de datos personales “**Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP)**” en los siguientes rubros:

**B) Finalidad o Finalidades y usos previstos:**

Sistematizar la información de las personas que ejercen el comercio en la vía pública dentro de la demarcación territorial Tlalpan, registrar los pagos del aprovechamiento contemplado en el artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México y atender las solicitudes de las personas que ingresan trámites por la Ventanilla Única, en materia de comercio en la vía pública.

**C) Normatividad aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Archivos.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- Acuerdo Número 11/98 mediante el cual se emite el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los Criterios para la Aplicación de las cuotas por Concepto de Aprovechamientos por el Uso o Explotación de Vías y Áreas Públicas para Realizar Actividades Mercantiles.
- Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan, con número de registro MA-02/260122-OPA-TLP11/010819.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**D) Transferencias**

- Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales (Juzgados locales y federales)
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**E) Personas físicas o grupo de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas que soliciten permiso para ejercer el comercio en la vía pública y comerciantes que se encuentren incorporados en el Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP), en la Alcaldía Tlalpan.

**F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los tipos de datos incluidos**

- **Datos identificativos:** Nombre, teléfono (celular y particular), domicilio, género, edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), firma, huella dactilar, clave de elector, clave OCR, código QR, estado civil, lugar de nacimiento, matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, número de licencia de conducir y fotografía.
- **Datos electrónicos:** Correo electrónico.
- **Datos sobre la salud:** Discapacidades.
- **Datos especialmente protegidos (sensibles):** Origen étnico o racial.

**Modo de tratamiento:** Procedimientos mixtos

**G) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Responsable del Sistema de datos personales:**

Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

**Usuarios:**

- Dirección de Gobierno y Vía Pública.
- Jefatura de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública.
- Enlace de Atención a Solicitudes en Vía Pública.
- Personal administrativo de base.
- Personal Administrativo de nómina 8.

**Encargado:**

- No aplica.

**H) Áreas ante las que podrá ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la **Alcaldía Tlalpan**, ubicada en **Calle Moneda s/n esquina Callejón de Carrasco, colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000**, con número telefónico **55 54831500, ext. 2243**, en el correo electrónico [ut.tlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:ut.tlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx) / [oiptlalpan@gmail.com](mailto:oiptlalpan@gmail.com), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO: 55 5636 4636.

El **procedimiento** a través del cual se podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición es el siguiente: las solicitudes (ARCO), podrán presentarse ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro que al efecto establezca el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, y si desea conocer el procedimiento específico para el ejercicio de estos derechos también puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a las direcciones antes señaladas o comunicarse al TEL INFO 5556364636.

**I) Nivel de seguridad y mecanismos de seguridad aplicables:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Administrativas, Físicas y/o Técnicas.

**TERCERO.** Se modifica el Sistema de Datos Personales “**CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)**” en los siguientes rubros:

**A) Denominación del Sistema:**

“**CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)**”

**B) Finalidad o finalidades de usos previstos:**

Llevar el registro de las niñas y niños aspirantes a acceder al servicio de los Centros de Desarrollo Infantil, así como de aquellos que están en lista de espera y posteriormente de los inscritos e integrar expedientes físicos a efecto de realizar la

base de datos de niñas y niños aceptados y llevar a cabo el informe en el Sistema de la Secretaría de Educación Pública, así como la emisión del gafete y credencial para la entrega del menor a sus padres o tutores.

### **C) Normatividad Aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Archivos.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México,
- Ley General de Educación
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo Tlalpan MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819.

### **D) Transferencias:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad De México
- Órganos Jurisdiccionales
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México
- Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
- Secretaría de Educación Pública

### **E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personas:**

Padre, madre, tutores o responsable del menor, así como de las y los infantes que asisten a los Centros de Desarrollo Infantil que administra la Alcaldía.

### **F) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los datos incluidos:**

- **Datos identificativos:** Nombre, edad, fecha de nacimiento, sexo, domicilio, CURP, nacionalidad, lugar de nacimiento, estado civil, firma, fotografía, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, nacionalidad, sexo, alias o sobrenombre, cicatrices, clave del elector (INE), género, idioma o lengua, señas particulares, tiempo de residencia.
- **Datos Laborales:** ocupación, teléfono, domicilio y nombre de su centro de trabajo, horario laboral, cargo, ocupación, referencias laborales.
- **Datos Académicos:** Grado académico y escolaridad.
- **Datos Sobre la Salud:** Alergias, antecedentes Gineco-obstétricos, antecedentes hereditarios y familiares, antecedentes médicos, antecedentes personales patológicos, certificado médico, consumo de estupefacientes, detección de enfermedades, diagnóstico cognitivo, diagnóstico psicológico, diagnóstico psicométrico, diagnóstico y observaciones, discapacidades, esquema de inmunizaciones, estado de cardiovascular estado de salud bucal, estado digestivo, estado físico o mental de la persona, estado nutricional, estado respiratorio, expediente clínico, intervenciones quirúrgicas, lesiones, padecimientos, problemas del desarrollo, prueba de laboratorio de investigación de enfermedad venérea, referencias o descripción de sintomatologías, reporte de enfermedades y tratamientos médicos, resultados de revisión dermatológica, resultados de nivel de agudeza visual, resultados de nivel de agudeza auditiva, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis vacunas.
- **Datos afectivos y/o familiares:** Composición familiar, costumbres, dependientes económicos, nombre de hermanos, primos sobrinos y tíos, nombres de familiares dependientes y beneficiarios, número de hijos, parentesco y relaciones afectivas.
- **Datos Biométricos:** Peso, altura, talla, antropométricos, resultados de examen coproparasitológico, grupo sanguíneo, resultados de la biométrica hemática completa, resultados de química sanguínea, resultados del examen exudado faríngeo, resultados del examen general de orina.
- **Datos electrónicos:** Correo electrónico no oficial.
- **Datos patrimoniales:** Bienes muebles, egresos, ingresos, seguros, servicios contratados, tipo de vivienda.
- **Datos de Relaciones familiares:** Nombre del responsable de crianza, nombre del tutor.
- **Datos especialmente protegidos (sensibles):** Convicciones religiosas, creencias, origen étnico o racial, características emocionales.

- **Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** Guarda y custodia del menor, restricciones entre familiares del menor.

### **G) Instancias Responsables del tratamiento del Sistema de Datos personales.**

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos personales es la Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos.

#### **Usuarios:**

- Coordinación de Educación;
- Jefa de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa
- Dirección CENDI Miguel Hidalgo;
- Dirección CENDI Cabaña Encantada;
- Dirección CENDI Mirador;
- Dirección CENDI Lomas Hidalgo;
- Dirección CENDI Villa Coapa.
- Personal administrativo de base
- Personal administrativo de nómina 8
- Personal administrativo de honorarios

#### **Encargados:**

No aplica

### **H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):**

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Calle Moneda s/n esquina Callejón Carraco Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 con número telefónico 55 54 83 1500 ext. 2243, en el correo electrónico [ut.tlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:ut.tlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx) / [oip.tlalpan@gmail.com](mailto:oip.tlalpan@gmail.com), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

El **procedimiento** a través del cual se podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición es el siguiente: las solicitudes (ARCO), podrán presentarse ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro que al efecto establezca el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, y si desea conocer el procedimiento

específico para el ejercicio de estos derechos también puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a las direcciones antes señaladas o comunicarse al TEL INFO 5556364636.

**I) Nivel de seguridad:**

**-Nivel de Seguridad:** Alto

**-Medidas de Seguridad:** Administrativas, Físicas y Técnicas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye a los Responsables del Sistemas de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos de Datos local, para que realice la modificación de 3 Sistemas Datos Personales, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 36 y 37 fracción I de la Ley de Datos local y 69 y 70 de los Lineamientos de Datos local.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de modificación 28 Sistemas Datos Personales, de conformidad con los artículos 69 y 70 de los Lineamientos de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA EN TLALPAN**